Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 1

2172/2022

CAMACHO BASTARDO, MIGUELANGEL JACKSON s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2022.- DSM

Por presentado, por parte y por constituido el domicilio.

Agréguese la documentación en copia acompañada y certifique oportunamente la Actuaria la misma teniendo a la vista los originales.

Se hace saber al interesado que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuya la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este Tribunal.

Hágase saber al peticionante que deberá enviar mail con la siguiente documentación escaneada: certificado de trabajo legalizado y constancia de CUIL.

Cumplido, recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO) y al Registro Nacional de las Personas, en éste último caso, atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas mediante oficio de fecha 07.07.2021, a la dirección de mail cartasdeciudadania@renaper.gob.ar.

Fecha de firma: 03/03/2022
Alta en sistema: 04/03/2022
Firmado por: SILVINA ANDREA BRACAMONTE, JUEZ FEDERAL

#36254433#318245305#20220304103911687

Asimismo, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina-División Índice Legal-, a fin de que cite al interesado para su identificación, tome huellas dactilares, forme legajo de identidad y/o prontuario y luego informe sobre sus antecedentes.

Cumplido, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina (División Interpol y Convenio Policial Argentino).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquese edictos por dos días en el diario……Diario Judicial…….en un lapso de quince días.

Oportunamente, líbrese cédula a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo del interesado, adjuntando copia de los recibos de sueldo.

Hágase saber que toda petición o consulta sobre el estado del trámite deberá hacerse al correo electrónico jncivcomfed1.sec1.ciudadania@pjn.gov.ar y que una vez librados los oficios y edicto pertinentes se lo citará por esa misma vía para su retiro y diligenciamiento, debiendo en esa oportunidad acompañar los originales de la documentación para su certificación.

Si por algún motivo fundado la documentación no pudiera ser certificada en la oportunidad indicada precedentemente, hágase saber que de terminar el trámite, al momento del juramento deberá acompañar todos esos documentos, como así también de la restante documentación que se requiera **en original**, a los fines de efectuar la certificación de las copias obrantes en el expediente.

Fecha de firma: 03/03/2022
Alta en sistema: 04/03/2022
Firmado por: SILVINA ANDREA BRACAMONTE, JUEZ FEDERAL

#36254433#318245305#20220304103911687

Fecha de firma: 03/03/2022
Alta en sistema: 04/03/2022
Firmado por: SILVINA ANDREA BRACAMONTE, JUEZ FEDERAL

#36254433#318245305#20220304103911687